

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

CONVENIO DE AMPLIACION AL PLAZO DE EJECUCION

CONVENIO No. 01 (UNO)

AL CONTRATO No. DOP_2015301890006_FISM-DF_IR_004_C005

CONVENIO No. 01 (UNO) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DOP_2015301890006_FISM-DF_IR_004_C005, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN Y/O MUNICIPIO DE TUXPAN, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JAVIER BENITEZ PONCE, SINDICO UNICO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CONSTRUCTORA TIVATEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ERNESTO UTRILLA ROSALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y CON EL VISTO BUENO DEL C. ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2015 DEL PRESENTE AÑO, FIRMARON EL CONTRATO No. DOP_2015301890006_FISM-DF_IR_004_C005 PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLES MAZATLAN, PROLONGACION MAZATLAN Y PUERTO DE LIBERTAD, DE LA COLONIA LA MATA", EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN., VERACRUZ., POR UN MONTO DE \$ 1,847,382.80 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N.), I.V.A. INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES CON FECHA DE INICIO EL 20 DE JUNIO DE 2015 Y DE TERMINACIÓN EL 18 DE AGOSTO DE 2015.

II).- EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, ASI COMO EL ARTICULO 59 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VIGOR, LOS ENTES PUBLICOS PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU

CONVENIO DE AMPLIACION AL PLAZO DOP_2015301890006_FISM-DF_IR_004_C005





DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS, MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERA CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE LEY.

ESTE CONVENIO ADICIONAL DEBERA SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRAN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVERTIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

III).- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" DECLARAN QUE ESTE CONVENIO SE REALIZA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE DETERMINÓ LA AUTORIZACION DEL CORRIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION, PROPUESTO DEL DIA 01 DE JULIO DEL 2015 AL 29 DE AGOSTO DEL 2015 (60 DIAS) NATURALES.

ESTE CONVENIO SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMPLIACION AL PLAZO.- EL PLAZO DE EJECUCION SE AMPLIA EN VIRTUD DE QUE EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A AMPLIACION AL PLAZO DE EJECUCION, EL MUNICIPIO RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD AL "CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCION, DETERMINANDO EL NUMERO DE DIAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

QUE A SU JUICIO DEBE DE COMPRENDER LA AMPLIACION, MOTIVO POR EL CUAL SURGE LA NECESIDAD DE LA ELABORACION DE ESTE CONVENIO, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXPRESADA EN EL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA: "AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLES MAZATLAN, PROLONGACION MAZATLAN Y PUERTO DE LIBERTAD, DE LA COLONIA LA MATA".

SEGUNDA.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" HA SOLITADO POR MEDIO DE OFICIO No. _____ DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2015 EL CORRIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE "AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLES MAZATLAN, PROLONGACION MAZATLAN Y PUERTO DE LIBERTAD, DE LA COLONIA LA MATA" POR UN PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 29 DE AGOSTO DE 2015, SIENDO ESTE PERIODO DE 60 (SESENTA DIAS NATURALES) TODA VEZ QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO EL PAGO AL ANTICIPO, EN VIRTUD DE QUE EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A EL ANTICIPO QUE SE OTORGA A "EL CONTRATISTA" POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO).

TERCERA.- TERMINACION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA OBRA TERMINADA AL 100% DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL Y DE CONVENIOS RELATIVOS AL MISMO QUEDAN VIGENTES, A EXCEPCION DE LO QUE EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGANDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 23 DEL MES DE JULIO DEL 2015, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL AYUNTAMIENTO



LIC. RAUL ALBERTO RUIZ-DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

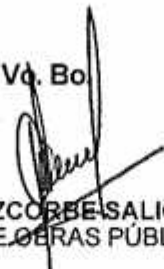


LIC. JAVIER BENITEZ PONCE
SÍNDICO UNICO

EL CONTRATISTA

TIVATEC, S.A. DE C.V.

ING. ERNESTO ÚTRILLA ROSALES
DIRECTOR GENERAL

Vó. Bo

ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUPO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

CONVENIO DE AMPLIACION AL MONTO

CONVENIO No. 02 (DOS)

AL CONTRATO No. DOP_2015301890006_FISM-DF_IR_004_C005

CONVENIO No. 02 (DOS) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. DOP_2015301890006_FISM-DF_IR_004_C005, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN Y/O MUNICIPIO DE TUXPAN, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JAVIER BENITEZ PONCE, SINDICO UNICO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CONSTRUCTORA TIVATEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ERNESTO UTRILLA ROSALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y CON EL VISTO BUENO DEL C. ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ, "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2015 DEL PRESENTE AÑO, FIRMARON EL CONTRATO No. DOP_2015301890006_FISM-DF_IR_004_C005 PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLES MAZATLAN, PROLONGACION MAZATLAN Y PUERTO DE LIBERTAD, DE LA COLONIA LA MATA", EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN., VERACRUZ, POR UN MONTO DE \$ 1,847,382.80 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N.), I.V.A. INCLUIDO. CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES CON FECHA DE INICIO EL 20 DE JUNIO DE 2015 Y DE TERMINACIÓN EL 18 DE AGOSTO DE 2015.

II).- CON FECHA 23 DE JULIO DE 2015 SE DETERMINÓ LA AUTORIZACION DEL CORRIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION, PROPUESTO DEL DIA 01 DE JULIO DEL 2015 AL 29 DE AGOSTO DEL 2015 (60 DIAS) NATURALES., COMO SE ESTABLECE EN EL CONVENIO 01 (UNO) DE LA OBRA RELACIONADA A LOS TRABAJOS DE: "AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLES MAZATLAN, PROLONGACION MAZATLAN Y PUERTO DE LIBERTAD, DE LA COLONIA LA MATA"

III).- EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, ASI COMO EL ARTICULO 59 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VIGOR, LOS ENTES PUBLICOS

CONVENIO DE AMPLIACION AL MONTO DOP_2015301890006_FISM-DF_IR_004_C005



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS, MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO O VARIAN SUSTANCIALMENTE EL PROYECTO, SE DEBERA CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ, UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TERMINOS DE LA PRESENTE I.E.Y.

ESTE CONVENIO ADICIONAL DEBERA SER AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL ENTE PÚBLICO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRAN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVERTIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA I.E.Y.

III).- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" DECLARAN QUE ESTE CONVENIO SE REALIZA POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE DETERMINÓ LA AUTORIZACION DE MODIFICACION DE PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS (EN CASO DE APLICAR), ASI COMO LA MODIFICACION DEL MONTO DE EJECUCION, CONSIDERANDO EL IMPORTE CONTRATADO POR \$1,847,382.80 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N.), Y UN MONTO ADICIONAL POR \$285,376.24 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), DICHO AUMENTO CORRESPONDE AL 15.45% EL CUAL NO REBAZA EL PORCENTAJE AUTORIZADO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, ASI COMO EL ARTICULO 59 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VIGOR. QUEDANDO UN MONTO DE \$2,132,759.04 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M. N.), EN EL CONTRATO ARRIBA MENCIONADO.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ESTE CONVENIO SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA MODIFICACION AL PROYECTO ORIGINAL Y AMPLICACION AL MONTO SE REALIZA EN VIRTUD DE QUE EN LA CLAUSULA DÉCIMA TERCERA., DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS., EN DONDE EL "MUNICIPIO", CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXPRESADA EN EL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA: "AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLES MAZATLAN, PROLONGACION MAZATLAN Y PUERTO DE LIBERTAD, DE LA COLONIA LA MATA.", SE VE EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROYECTO, MISMO QUE ES ASENTADO EN BITACORA DE OBRA, ASI COMO EL DICTAMEN DE VOLUMENES EXTRAORDINARIOS DE LA MISMA FECHA, AMBOS FIRMADOS POR EL SUPERVISOR DE OBRA EN DONDE SE EXPRESA LAS CAUSAS POR LAS QUE ES MODIFICADO DICHO PROYECTO.

SEGUNDA.- AMPLIACION AL MONTO.- COMO LO ESTABLECE LA CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA, DEL CONTRATO EN MENCION, REFERENTE A LA AMPLIACION DEL MONTO PRESUPUESTAL, EN DONDE EL "MUNICIPIO" RESUELVE AMPLIAR EL MONTO DE EJECUCIÓN EN **\$2,132,759.04** (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M. N.), EL CUAL MEDIANTE EL COMUNICADO No. _____ DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2015, GIRADO POR EL DIRECTOR GENERAL "EL CONTRATISTA" DONDE SOLICITA ESTA AMPLIACION AL MONTO DE LA OBRA REFERENTE A LOS TRABAJOS DE "AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLES MAZATLAN, PROLONGACION MAZATLAN Y PUERTO DE LIBERTAD, DE LA COLONIA LA MATA.", SIEMPRE Y CUANDO NO REBACE EL PORCENTAJE AUTORIZADO EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, ASI COMO EL ARTICULO 59 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN VIGOR.

TERCERA.- TERMINACION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA OBRA TERMINADA AL 100% DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL Y DE CONVENIOS RELATIVOS AL MISMO QUEDAN VIGENTES, A EXCEPCION DE LO QUE EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGANDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DEL MES DE AGOSTO DEL 2015, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.


POR EL AYUNTAMIENTO


LIC. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


LIC. JAVIER BENITEZ PONCE
SÍNDICO UNICO

EL CONTRATISTA

TIVATEC, S.A. DE C.V.


ING. ERNESTO DTRILLA ROSALES
DIRECTOR GENERAL

Vo. Bc


ING. MIGUEL AIZCORBE SALICRUP
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS